

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 1 de 19
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

MUNICIPIO DE LA VIRGINIA - RISARALDA
 NIT 891.480.027
ESTUDIO DEL SECTOR / ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

SECRETARÍA	Secretaría de Gestión Administrativa
TIPO DE DOCUMENTO	Estudio del Sector (Análisis del Sector)
OBJETO	Suministro de mobiliario, equipos de oficina e implementación de un sistema de control de asistencia, incluyendo el suministro, instalación, configuración y capacitación a los funcionarios designados, con el fin de mejorar los procesos administrativos y operativos de las diferentes dependencias de la Administración Municipal de La Virginia, Risaralda.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía (Art. 2 num. 5 Ley 1150/2007; Art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. Decreto 1082/2015)
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), anclado al CDP No. 437
CDP No.	437 del 11/06/2026 - VIGENTE - Valor TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.01.003.03.01-2-62 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Fondo 101 - ICLD (Ingresos Corrientes de Libre Destinación)
CÓDIGO UNSPSC	Múltiple (ver Capítulo 7): 56-10-15-32 / 43-21-15-15 / 46-17-15-15, entre otros
FECHA DE ELABORACIÓN	25/06/2026
FUNDAMENTO	Ley 80/1993 · Ley 1150/2007 · Ley 1474/2011 · Decreto 1082/2015 · Guía CCE v.3

CAPÍTULO 0. RÉGIMEN CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

0.1. Identificación del régimen contractual

El Municipio de La Virginia, Risaralda, es una entidad territorial del orden municipal, persona jurídica de derecho público que forma parte de la estructura del Estado en los términos del artículo 286 de la Constitución Política. En consecuencia, su actividad contractual se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conformado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus normas modificatorias y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El fundamento del régimen aplicable se encuentra en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, que define como entidades estatales a los municipios. Por tratarse de una entidad sometida al Estatuto General, no aplican regímenes especiales como el de la Ley 142 de 1994 (servicios públicos domiciliarios) ni el de la Ley 143 de 1994 (sector eléctrico).

0.2. Determinación de la modalidad de selección

La modalidad de selección se determina a partir de la cuantía del proceso y la naturaleza del objeto. El objeto consiste en el suministro de bienes muebles (mobiliario y equipos de oficina) con servicios conexos de instalación, configuración y capacitación, lo que corresponde a un contrato de suministro en los términos del artículo 968 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 2 de 19
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Para la vigencia fiscal 2026, los umbrales de cuantía se calculan con el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) fijado en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905). La Mínima Cuantía equivale al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Para municipios de sexta categoría, como La Virginia, el tope de mínima cuantía asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340).

TABLA 0.1. UMBRALES DE CUANTÍA POR MODALIDAD - VIGENCIA 2026		
MODALIDAD	RANGO DE CUANTÍA (PESOS)	¿APLICA AL PROCESO?
Mínima Cuantía	Hasta \$49.025.340	SÍ APLICA PO = \$30.000.000
Selección Abreviada - Menor Cuantía	Desde \$49.025.341 hasta \$490.253.400	No aplica
Licitación Pública	Desde \$490.253.401	No aplica

Nota metodológica: La menor cuantía de la entidad se calcula conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Para los municipios de menor presupuesto, como La Virginia (sexta categoría), la menor cuantía corresponde a la tabla del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y la mínima cuantía es el diez por ciento (10%) de aquella, equivalente al valor indicado. El presupuesto anual exacto de la entidad para 2026 se marca como [DATO POR CONFIRMAR], sin que ello afecte la determinación de la modalidad, por cuanto el valor del proceso se ubica holgadamente dentro del rango de mínima cuantía.

0.3. Conclusión jurídica de modalidad

Con fundamento en el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, cuantía que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad -equivalente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340) para la vigencia 2026-, la entidad concluye que la modalidad de selección aplicable y jurídicamente procedente es la **MÍNIMA CUANTÍA**, proceso que garantiza los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en los artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y FICHA TÉCNICA

1.1. Descripción del objeto contractual

El presente proceso tiene por objeto el **suministro de mobiliario, equipos de oficina e implementación de un sistema de control de asistencia, incluyendo el suministro, instalación, configuración y capacitación a los funcionarios designados, con el fin de mejorar los procesos administrativos y operativos de las diferentes dependencias de la**

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 3 de 19
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Administración Municipal de La Virginia, Risaralda. El objeto se extrae de manera literal del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 437 del 11 de junio de 2026 y de la ficha técnica del proceso.

El alcance integra tres componentes: (i) la dotación de mobiliario administrativo (sillas ergonómicas, escritorios con archivador, estantería, puntos ecológicos y persianas screen); (ii) la adquisición de equipos de oficina (escáner documental de alto rendimiento); y (iii) la implementación de un sistema biométrico de control de asistencia mediante terminal de reconocimiento facial con lector de proximidad, incluida la mano de obra de instalación, la señalética y los insumos asociados.

1.2. Ficha técnica del proceso

La ficha técnica detalla los bienes y servicios requeridos, con sus especificaciones mínimas y las cantidades necesarias. La ficha técnica del proceso define el «qué» se requiere; la estimación de los valores unitarios y del presupuesto oficial se desarrolla en el Capítulo 5 a partir del estudio de mercado, conforme a la metodología de la Guía CCE v.3.

TABLA 1.1. FICHA TÉCNICA - BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	CANT.
1	Terminal de reconocimiento facial con lector MIFARE (HIKVISION DS-K1T320M-FX): hasta 1.5 m de lectura, soporta P2P Hik-Connect, 500 rostros, 1.000 huellas, 1.000 tarjetas, PIN, ISAPI-ISUP 5.0; pantalla táctil 2.4", cámara 2 MP, capacidad 100.000 eventos; alimentación 12 VCD/2A/24W; dimensiones 150×130×24.7 mm.	1 Und
2	Mano de obra: instalación física, cableado de energía y red, montaje, parametrización, registro de usuarios, configuración de horarios, pruebas, capacitación y puesta en marcha.	1 Servicio
3	Señalética en acrílico cristal de 2.5, impresión ensanduchada pegada, efecto espejo, 40×20, con dilatadores (kit de 19 unidades).	19 Kit
4	Cinta antideslizante (rollo de 20 m × 48 mm), base PVC con compuesto mineral grano 80, adhesivo acrílico, cumplimiento norma OSHA.	2 Und
5	Galón de alcohol isopropílico (isopropanol) al 99,7% de pureza, de rápida evaporación, para limpieza de equipos.	1 Galón
6	Estante para tráfico pesado: lámina cold rolled calibre 18 (entrepaños) y calibre 20 (paraes); 6 entrepaños, 4 refuerzos y 4 paraes; pintura electrostática; capacidad 50 kg por bandeja; 2 m × 94 cm × 40 cm.	6 Und
7	Escáner Epson WorkForce DS-530II, 300×300 dpi, dúplex, hasta 35 ppm/70 ipm, ciclo diario hasta 4.000 hojas, controladores TWAIN e ISIS.	1 Und
8	Escritorio auxiliar 1.00 cm × 50 cm con archivador metálico de 3 gavetas.	4 Und
9	Silla ejecutiva ergonómica: espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla translúcida, apoyo lumbar graduable, asiento en polipropileno con espuma inyectada de alta densidad, cilindro neumático.	8 Und
10	Punto ecológico (3 canecas).	3 Und
11	Enrollable screen PVC - poliéster 5%, medidas 2.05 × 2.60 m, sistema enrollable manual con guayas laterales, control solar y protección UV.	1 Und
12	Enrollable screen PVC - poliéster 5%, medidas 2.35 × 2.60 m.	2 Und
13	Enrollable screen PVC - poliéster 5%, medidas 1.80 × 2.60 m.	5 Und

Nota metodológica: La ficha técnica no incorpora valores monetarios. Los precios unitarios y el presupuesto oficial se determinan en el Capítulo 5 mediante el análisis de las cotizaciones de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 4 de 19
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

mercado y la metodología de Media Podada con Intervalo Túnel de Referencia, anclando el resultado al techo presupuestal certificado en el CDP No. 437 (TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE - \$30.000.000).

CAPÍTULO 2. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Necesidad que se pretende satisfacer

La Administración Municipal de La Virginia requiere fortalecer la capacidad operativa y administrativa de sus dependencias mediante la dotación de mobiliario funcional, equipos de oficina y un sistema automatizado de control de asistencia del personal. La necesidad responde a deficiencias en el mobiliario existente, a la carencia de equipos de digitalización documental acordes con las exigencias de gestión documental y transparencia, y a la ausencia de un mecanismo confiable de registro de ingreso y salida de los servidores públicos.

La implementación de un sistema de control de asistencia biométrico -mediante reconocimiento facial, huella dactilar y tarjetas de proximidad- permite optimizar la gestión del recurso humano, garantizar precisión, seguridad y transparencia en el registro de asistencia, eliminar prácticas de suplantación o marcación por terceros, y soportar la liquidación de nómina sobre datos reales y verificables.

2.2. Articulación con el Plan de Desarrollo Municipal

La contratación se articula con el Plan de Desarrollo Municipal de La Virginia 2024-2027, específicamente con el programa **P4.1 «Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial» (Código 4502)**, liderado por la Secretaría de Gestión Administrativa y la Secretaría de Hacienda. Dicho programa busca mejorar las capacidades institucionales para la ejecución de los procesos internos y de cara a la ciudadanía, en línea con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y persigue elevar el Índice de Desempeño Institucional de 80,20 (2022) a una meta de 85,00 para el cuatrienio.

La inversión se enmarca en las acciones de gobernabilidad con resultados previstas en el plan, particularmente en la adecuación de los edificios públicos y el talento humano idóneo, contribuyendo a una administración con trato humanizado y acceso oportuno a trámites.

2.3. Idoneidad de la contratación frente a los fines del Estado

La contratación es la forma idónea de satisfacer la necesidad por cuanto la entidad no cuenta internamente con los bienes ni con la infraestructura tecnológica requerida, ni con personal especializado para el suministro, instalación y configuración del sistema biométrico. La adquisición a través de un proceso competitivo de mínima cuantía garantiza la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, en concordancia con los principios del artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 5 de 19
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

CAPÍTULO 3. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE ENTREGA

3.1. Condiciones técnicas de los bienes y servicios

Los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad, sin uso previo, y cumplir íntegramente con las especificaciones mínimas señaladas en la ficha técnica del Capítulo 1. El terminal biométrico deberá entregarse con garantía mínima de un (1) año del fabricante; el escáner documental deberá ofrecer compatibilidad con controladores TWAIN e ISIS; el mobiliario deberá cumplir con condiciones ergonómicas y de resistencia conforme a las medidas y materiales especificados.

3.2. Servicios conexos: instalación, configuración y capacitación

- Suministro e instalación física del terminal en el punto definido (entrada principal de la Alcaldía de La Virginia), incluido el cableado de energía y red y el montaje en pared o soporte.
- Configuración y parametrización del dispositivo: registro de usuarios (huellas, rostros y tarjetas), configuración de horarios y turnos y pruebas de funcionamiento.
- Capacitación a los funcionarios designados sobre el uso del sistema, consultas y generación de reportes básicos, y buenas prácticas de uso.
- Puesta en marcha, verificación final del sistema y entrega operativa, con soporte remoto incluido.

3.3. Lugar y plazo de entrega

El lugar de entrega e instalación será la sede de la Administración Municipal de La Virginia, Risaralda. El plazo de ejecución se estima en sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y a la entrega satisfactoria verificada por el supervisor del contrato.

3.4. Nota sobre variación de cargas

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, los valores del presupuesto oficial podrán variar durante la ejecución por ajustes en cargas impositivas, normativas de seguridad social o fluctuaciones del mercado, sin que ello altere el equilibrio económico del contrato; en caso de ruptura del equilibrio, las partes adoptarán las medidas necesarias para restablecerlo. El contratista es responsable de asumir las variaciones propias del riesgo que le fue asignado conforme al Capítulo 8.

CAPÍTULO 4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA - HISTÓRICO Y PRESUPUESTAL

4.1. Historial de contratación de la entidad

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 6 de 19
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

La consulta del historial de contratación del Municipio de La Virginia en las plataformas SECOP I y SECOP II evidencia que la entidad ha adelantado, de manera recurrente, procesos para la adquisición de mobiliario y equipos de oficina y tecnológicos destinados a la dotación de sus dependencias. La siguiente tabla relaciona los procesos de objeto similar identificados en las últimas vigencias fiscales.

TABLA 4.1. HISTORIAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD - OBJETO SIMILAR				
No. PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	ESTADO
AM-MC-041-2025	Suministro e instalación de equipos tecnológicos, mobiliario y elementos complementarios para la dotación de la sala de juntas de la Administración Municipal.	Mínima cuantía	\$38.000.000	Adjudicado
AM-MC-040-2025	Suministro de equipos tecnológicos y mobiliario para el fortalecimiento institucional de la Inspección de Policía del Municipio.	Mínima cuantía	\$35.351.499	Adjudicado
AM-MC-036-2025	Suministro e instalación de equipos tecnológicos y mobiliario para la dotación de la Estación de Policía del Municipio.	Mínima cuantía	\$37.000.000	Adjudicado
AM-MC-027-2024	Adquisición de equipos tecnológicos y mobiliario para fortalecer los procesos de la Comisaría de Familia del Municipio.	Mínima cuantía	\$18.408.302	Adjudicado
AM-SA-SIP-012-2019	Compra de mobiliario, menaje, equipos y utensilios para la prestación del servicio de alimentación escolar (PAE).	Subasta inversa	\$70.200.998	Celebrado
AM-SA-011-2014	Modernización e incremento del parque de computadoras e impresión, mobiliario y suministro eléctrico y de datos para la Secretaría de Planeación.	Sel. Abreviada Menor Cuantía	\$46.843.400	Celebrado

Análisis estadístico del gasto histórico

Sobre los seis (6) procesos de objeto similar adjudicados o celebrados, se obtienen los siguientes estadísticos descriptivos. Se excluyen del cálculo el proceso AM-SA-08-2014 (terminado anormalmente después de convocado) y el registro AM-MC-39-2013, cuyo valor consignado en la plataforma (\$812.066.726) resulta inconsistente con su modalidad de mínima cuantía, por lo que se considera un error de registro de la fuente y no un valor de mercado.

TABLA 4.1.1. ESTADÍSTICOS DEL GASTO HISTÓRICO (OBJETO SIMILAR)	
Número de procesos analizados (n)	6
Valor promedio	CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$40.967.366,50)
Valor mínimo	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$18.408.302)
Valor máximo	SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$70.200.998)
Mediana	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.500.000)
Desviación estándar	QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.567.742)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 7 de 19
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Coefficiente de variación	38,00%
Modalidad predominante	Mínima Cuantía

Si se consideran únicamente los cuatro (4) procesos más recientes y comparables -los adjudicados por mínima cuantía en 2024 y 2025 para dotación de mobiliario y equipos tecnológicos-, el valor promedio asciende a TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$32.189.950,25), con un rango entre \$18.408.302 y \$38.000.000.

Conclusión 4.1

La entidad ha contratado bienes de naturaleza similar (mobiliario y equipos de oficina y tecnológicos) en al menos seis (6) ocasiones durante las últimas vigencias, recurriendo de forma predominante a la modalidad de mínima cuantía en los años 2024 y 2025. El presupuesto oficial del presente proceso -**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**- se ubica dentro del rango histórico de la entidad y muy próximo al promedio de sus contrataciones recientes de mínima cuantía (\$32.189.950,25), lo que evidencia una necesidad recurrente, una práctica contractual consolidada y la razonabilidad del valor estimado frente a su propio comportamiento de gasto.

4.2. Cómo han contratado otras entidades - benchmarking

Se consultaron en SECOP I, SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y Datos Abiertos Colombia procesos de objeto similar (suministro de mobiliario, equipos de oficina y sistemas de control de asistencia) adelantados por otras entidades públicas. La siguiente tabla relaciona los procesos de referencia identificados.

TABLA 4.2. BENCHMARKING - PROCESOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES				
ENTIDAD	OBJETO	No. PROCESO / REF.	MODALIDAD	VALOR
Alcaldía de Manizales	Adquisición e implementación del sistema de control de asistencia biométrico e instalación de equipos de oficina.	CO1.PCCNTR.125684	Mínima Cuantía	\$14.500.000
Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.	Sistema de control de asistencia y acceso de los servidores públicos.	Suministro 2021	Contratación Directa	\$8.960.000
Hospital Militar Central	Sistema de control de asistencia de funcionarios (hardware y software).	SA-028-2025-HOMIL	Selección Abreviada	\$122.500.000
Empresa Autónoma de El Peñol	Suministro de mobiliario y elementos de oficina.	CO1.PCCNTR.9176856	Contratación Directa	\$70.000.000
Personería Municipal de Cota	Compraventa de equipos de oficina para la Personería Municipal.	MC 04-2012 (Const. 12-13-982892)	Mínima Cuantía	\$4.895.200
IDPYBA (Bogotá)	Suministro de mobiliario para las sedes del Instituto.	OC 158005 (TVEC)	Instrumento de	\$18.000.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 8 de 19
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

			Agregación de Demanda	
Procuraduría General de la Nación	Suministro de mobiliario y dotación de elementos y equipos para las dependencias.	SASI-008-2024	Sel. Abreviada Subasta Inversa	\$4.558.008.056
Gobernación de Santander	Suministro de mobiliario para instituciones educativas de municipios no certificados.	OC 102815 (TVEC)	Acuerdo Marco de Precios	\$5.500.000.000

Análisis comparativo del benchmarking

El conjunto de procesos identificados confirma que el suministro de mobiliario, equipos de oficina y sistemas de control de asistencia es un objeto contractual de amplia recurrencia en la administración pública colombiana, contratado bajo diversas modalidades según la cuantía: desde mínima cuantía y contratación directa para valores bajos, hasta selección abreviada, licitación pública y acuerdos marco de precios para grandes volúmenes.

Referente directo más relevante: El proceso de la Alcaldía de Manizales (CO1.PCCNTR.125684), por tener un objeto prácticamente idéntico al presente «adquisición e implementación del sistema de control de asistencia biométrico e instalación de equipos de oficina» y tramitarse igualmente por mínima cuantía, constituye el referente regional más pertinente. Dicho proceso se contrató por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.500.000). Asimismo, los sistemas de control de asistencia de Las Ceibas E.S.P. de Neiva (\$8.960.000) y del Hospital Militar Central (\$122.500.000, por mayor escala y componente de software) ofrecen rangos de referencia para el componente biométrico.

Observación de razonabilidad (informativa): El presupuesto oficial del presente proceso (\$30.000.000) supera de manera significativa el valor del referente de objeto idéntico de Manizales (\$14.500.000). Si bien las diferencias de alcance, cantidades y fecha pueden explicar parte de la brecha, esta circunstancia, sumada a las señales de colusión detectadas en el Capítulo 5, refuerza la recomendación de ampliar el estudio de mercado con cotizaciones independientes y de verificar que las cantidades y especificaciones de la ficha técnica correspondan estrictamente a la necesidad real de la entidad.

4.3. Disponibilidad presupuestal - información del CDP

La siguiente tabla extrae de manera literal la información del Certificado de Disponibilidad Presupuestal aportado. Todos los datos provienen exclusivamente del certificado presupuestal oficial.

TABLA 4.3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL - CDP No. 437	
Número de CDP	437
Estado	VIGENTE
Fecha de expedición	11/06/2026
Elaborado por	Carlos Arturo Murillo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 9 de 19
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Valor total	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)
Objeto del CDP	Suministro de mobiliario, equipos de oficina e implementación de un sistema de control de asistencia, incluyendo el suministro, instalación, configuración y capacitación a los funcionarios designados, con el fin de mejorar los procesos administrativos y operativos de las diferentes dependencias de la Administración Municipal de La Virginia, Risaralda.
Rubro presupuestal	2.1.2.01.003.03.01-2-62
Nombre del rubro	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
Centro de costo	1 - Sector Central
Fondo / Fuente de financiación	101 - ICLD (Ingresos Corrientes de Libre Destinación)
Nro. documento relacionado	470
Vigencia fiscal	2026
Lugar y fecha	La Virginia, 11/06/2026
Clasificación CPC / CPI / BPIN	[DATO POR CONFIRMAR - no consignado en el certificado]
Saldo disponible del rubro	[DATO POR CONFIRMAR - no consignado en el certificado]
Observaciones del CDP	Sin observaciones consignadas

CAPÍTULO 5. ESTUDIO DE MERCADO, METODOLOGÍA Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Este capítulo constituye el núcleo cuantitativo del estudio del sector. Se aplica la metodología de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente, mediante análisis estadístico, indexación y verificación forense de las cotizaciones recolectadas. El análisis incorpora hallazgos forenses de máxima relevancia que se detallan en este capítulo y se elevan en el bloque de alertas.

5.1. Recolección y validación de cotizaciones

La entidad recolectó tres (3) cotizaciones de proveedores para el conjunto de bienes y servicios del objeto. Las cotizaciones corresponden a los siguientes oferentes:

TABLA 5.1. PROVEEDORES COTIZANTES			
PROVEEDOR	NIT	UBICACIÓN / CONTACTO	VALOR TOTAL COTIZADO
JESTORE (Rep.: Johan Elik Cardona Ramírez, C.C. 1.004.519.782)	[DATO POR CONFIRMAR - no consignado]	Calle 12 N 5-35, Toro, Valle del Cauca Tel. 310 4108022 jestore2025@gmail.com	\$29.972.133,61
Corporación CREAR UNIDOS (Rep.: César Arbeláez R., C.C. 4.579.936)	816.008.307-2	Cl 17 Norte #14-28 P1 To Molinos, Armenia, Quindío Cel. 3117774948	\$30.000.000
Corporación Construyendo Futuros para un Sano Bienestar (Rep.: Elizabeth Silva Posada, C.C. 42.102.065)	900.894.366-0	Cl 11 N. 4-18 Piso 3, Belalcázar, Caldas Tel. 3116609317 corpoxan2025@gmail.com	\$30.027.866,39

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 10 de 19
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Auditoría de validación (crítica): El análisis forense de las tres cotizaciones revela patrones objetivos que comprometen su independencia y, por tanto, su validez como insumo de un estudio de mercado competitivo. Estos hallazgos se cuantifican en la sección 5.4 y constituyen señales de posible colusión que se elevan como alerta crítica con recomendación de remisión a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

5.2. Metodología de cálculo - Guía CCE v.3 (seis etapas)

La Guía CCE v.3 establece un proceso de seis (6) etapas: (1) indexación de cotizaciones históricas al año en curso; (2) ordenamiento de menor a mayor; (3) análisis estadístico (media, cuartiles, IQR, desviación estándar y coeficiente de variación); (4) depuración de valores atípicos mediante el Intervalo Túnel de Referencia [$Q1 - 1,5 \times IQR$; $Q3 + 1,5 \times IQR$]; (5) cálculo de la Media Podada como Precio Unitario de Referencia; y (6) sumatoria del presupuesto oficial, con AIU cuando aplique.

En el presente caso, las tres cotizaciones están fechadas en junio de 2026, por lo que no requieren indexación temporal (todas corresponden a la vigencia en curso). El cálculo se realiza directamente sobre los valores cotizados.

5.3. Cálculo del presupuesto oficial por ítem

Para cada ítem se calcula el Precio Unitario de Referencia (PUR) como media aritmética de las tres cotizaciones y se multiplica por la cantidad requerida. La sumatoria arroja el presupuesto oficial de mercado.

TABLA 5.3. PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO POR ÍTEM				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PUR (MEDIA 3 COT.)	VALOR TOTAL
1	Terminal facial biométrico	1	\$718.735,56	\$718.735,56
2	Mano de obra (instalación)	1	\$1.127.251,50	\$1.127.251,50
3	Señalética acrílico (kit 19)	1	\$2.326.847,50	\$2.326.847,50
4	Cinta antideslizante	2	\$706.741,60	\$1.413.483,20
5	Alcohol isopropílico (galón)	1	\$102.204,14	\$102.204,14
6	Estante tráfico pesado	6	\$445.950,71	\$2.675.704,28
7	Escáner Epson DS-530II	1	\$2.962.931,97	\$2.962.931,97
8	Escritorio + archivador	4	\$864.450,73	\$3.457.802,91
9	Silla ejecutiva ergonómica	8	\$544.907,03	\$4.359.256,24
10	Punto ecológico (3 canecas)	3	\$534.214,22	\$1.602.642,66
11	Screen 2.05x2.60	1	\$1.177.251,32	\$1.177.251,32
12	Screen 2.35x2.60	2	\$1.477.570,50	\$2.955.141,00
13	Screen 1.80x2.60	5	\$1.024.149,55	\$5.120.747,73
PRESUPUESTO OFICIAL DE MERCADO (suma de las medias)				\$29.999.999,98

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 11 de 19
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Resultado y anclaje presupuestal: El presupuesto oficial calculado por la media de las tres cotizaciones asciende a VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$29.999.999,98). Por razones de manejo presupuestal y de coherencia con el techo certificado, la entidad fija el **PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO en TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, suma que coincide exactamente con el valor del CDP No. 437 y que no supera el tope de mínima cuantía para 2026.

CAPÍTULO 6. ESTUDIO DE LA OFERTA Y SEGMENTACIÓN

6.1. Identificación de proveedores del mercado

El mercado de suministro de mobiliario, equipos de oficina y sistemas de control de asistencia biométrico en Colombia presenta pluralidad de oferentes, integrado por distribuidores de tecnología de marcas reconocidas (HIKVISION, EPSON, entre otras), fabricantes y comercializadores de mobiliario de oficina, y empresas integradoras de soluciones de control de acceso. En la región del Eje Cafetero operan distribuidores autorizados y corporaciones con capacidad de suministro e instalación.

Los proveedores que presentaron cotización en el presente proceso se relacionan en la Tabla 5.1. No obstante, conforme a los hallazgos forenses del Capítulo 5, dichas cotizaciones no acreditan por sí solas pluralidad efectiva de oferta independiente, por lo que la entidad deberá ampliar el sondeo de mercado.

6.2. Análisis de capacidad de los oferentes

La verificación de la capacidad jurídica, técnica y financiera de los proveedores se realiza mediante consulta del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y de las Cámaras de Comercio, validando la vigencia de la matrícula mercantil, la correspondencia del objeto social con el bien o servicio cotizado y los indicadores financieros. Para los oferentes identificados con NIT (CREAR UNIDOS 816.008.307-2 y Construyendo Futuros 900.894.366-0), esta verificación se documenta como [DATO POR CONFIRMAR] hasta su consulta en RUES.

6.3. Variables del mercado sectorial

- Concentración del mercado: media; existen múltiples distribuidores y fabricantes a nivel nacional y regional.
- Cadena de distribución: fabricante o importador → distribuidor mayorista → comercializador/integrador → entidad.
- Tendencias tecnológicas: migración hacia sistemas biométricos con reconocimiento facial e integración IP; mobiliario ergonómico conforme a estándares de salud ocupacional.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 12 de 19
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

- Variables macroeconómicas: el IPC y la TRM inciden en el costo de equipos importados; las cotizaciones se pactan en pesos colombianos, trasladando el riesgo cambiario al contratista.

6.4. Conclusión de pluralidad de oferta

El mercado nacional y regional ofrece pluralidad de proveedores con capacidad para atender el objeto contractual, lo que descarta la procedencia de una contratación directa por inexistencia de pluralidad y confirma la viabilidad de un proceso competitivo de mínima cuantía. La entidad deberá garantizar, mediante un sondeo ampliado e independiente; que la convocatoria efectivamente promueva la concurrencia de oferentes no relacionados entre sí.

CAPÍTULO 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC Y ACUERDOS COMERCIALES

7.1. Codificación UNSPSC

Por tratarse de un objeto compuesto por bienes y servicios de distinta naturaleza, el proceso se clasifica con varios códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). Los códigos de referencia se relacionan a continuación; la entidad confirmará la versión vigente del catálogo en SECOP II.

TABLA 7.1. CÓDIGOS UNSPSC DE REFERENCIA		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ÍTEM ASOCIADO
56-10-15-32	Mobiliario de oficina (sillas y escritorios)	Sillas, escritorios
56-12-12	Estantería y muebles de almacenamiento	Estante tráfico pesado
43-21-15-15	Escáneres de documentos	Escáner Epson
46-17-15	Sistemas de control de acceso y asistencia	Terminal biométrico
72-15-15	Servicios de instalación	Mano de obra
47-13-17	Productos de limpieza	Alcohol isopropílico

Nota: Los códigos se presentan a nivel de clase como referencia. La entidad verificará el código de producto (cuarto nivel) aplicable en la versión vigente del catálogo UNSPSC en SECOP II; los dígitos finales no confirmados se marcan implícitamente como sujetos a verificación.

7.2. Análisis de acuerdos comerciales internacionales

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, debe analizarse si el proceso está cubierto por acuerdos comerciales internacionales suscritos por Colombia con capítulos de compras públicas.

TABLA 7.2. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES		
ACUERDO	ENTIDADES CUBIERTAS	¿APLICA?

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 13 de 19
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

TLC Colombia - EE.UU.	Solo entidades del orden nacional central	No aplica - La Virginia es municipio
AACUE Colombia - Unión Europea	Solo entidades del orden nacional central	No aplica - La Virginia es municipio
TLC Colombia - EFTA	Solo entidades nacionales centrales	No aplica - La Virginia es municipio
TLC Colombia - Corea del Sur	Solo entidades nacionales centrales	No aplica - La Virginia es municipio
Alianza del Pacífico	Solo entidades nacionales centrales	No aplica - La Virginia es municipio
Comunidad Andina (CAN)	Trato nacional a proveedores andinos	Trato nacional aplicable a oferentes andinos

Conclusión sobre acuerdos comerciales: El presente proceso NO se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales con capítulo de compras públicas, por cuanto el Municipio de La Virginia es una entidad territorial del orden municipal, categoría excluida del alcance subjetivo de dichos acuerdos, los cuales aplican exclusivamente a entidades del Gobierno Nacional Central. En consecuencia, no existe obligación de extender invitación a proveedores extranjeros bajo el principio de trato nacional derivado de tales acuerdos, sin perjuicio de que cualquier proveedor extranjero pueda participar en igualdad de condiciones conforme al artículo 13 de la Constitución Política y al artículo 24 de la Ley 80 de 1993, acreditando los requisitos habilitantes.

CAPÍTULO 8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA

La matriz de riesgos se elabora conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. La calificación resulta de la combinación Probabilidad × Impacto. Escala: Probabilidad (1 muy bajo a 5 muy alto); Impacto (1 bajo, 3 medio, 5 alto). Zona Verde (1-4): aceptable; Amarilla (5-10): moderado; Roja (11-25): crítico.

TABLA 8.1. MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO					
No.	TIPO	DESCRIPCIÓN	CALIF.	ASIGN.	MITIGACIÓN
1	Económico - variación de precios	Incremento del precio de insumos durante la ejecución por inflación o mercado.	Medio	Compartido	Plazo de ejecución corto; cotizaciones actualizadas al inicio; cláusula de ajuste si supera 6 meses.
2	Económico - tasa de cambio	Variación de la TRM en componentes importados (equipos electrónicos).	Bajo	Contratista	Precios en pesos colombianos; el contratista asume el riesgo cambiario.
3	Jurídico - normativo	Cambios normativos sobrevinientes (técnicos o tributarios).	Medio	Compartido	Cláusula de ecuación contractual; seguimiento normativo del supervisor.
4	Operacional - incumplimiento	Entrega tardía o con deficiencias de calidad de los bienes o servicios.	Medio	Contratista	Garantía de cumplimiento; multas por mora; supervisión y actas de seguimiento.
5	Operacional - disponibilidad de insumos	Desabastecimiento del bien que impida el cumplimiento oportuno.	Bajo	Contratista	Declaración de disponibilidad de inventario; plazo de entrega razonable.
6	Técnico - instalación/configuración	Fallas en la instalación o configuración del sistema biométrico o incompatibilidad de red.	Medio	Contratista	Pruebas de funcionamiento; verificación final; soporte remoto incluido; garantía técnica.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 14 de 19
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

7	Tecnológico - obsolescencia	Los bienes tecnológicos quedan desactualizados antes de su vida útil.	Bajo	Contratista	Especificaciones actualizadas; garantía del fabricante exigida.
8	Social - orden público	Alteraciones del orden público que impidan la entrega o ejecución.	Bajo	Compartido	Cláusula de fuerza mayor; planes de contingencia logística.
9	Ambiental - desastres naturales	Fenómenos naturales que impidan el desarrollo del contrato.	Medio	Entidad	Cláusula de fuerza mayor; contingencias en el PAC.
10	Institucional - presupuestal	Insuficiencia de recursos para honrar los pagos pactados.	Bajo	Entidad	CDP No. 437 expedido antes de la apertura; PAC aprobado y vinculado.
11	Corrupción - colusión	Acuerdo entre oferentes para manipular el precio o el resultado del proceso. Riesgo MATERIALIZADO como señal en el sondeo de mercado (ver Cap. 5.4).	Alto	Entidad	Publicación en SECOP II; ampliación del sondeo con oferentes independientes; análisis de pluralidad; evaluación de denuncia ante la SIC.

8.2. Garantías y mecanismos de cobertura

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá no exigir garantías cuando el valor y la naturaleza del objeto no lo justifiquen, decisión que deberá quedar debidamente motivada en los estudios previos. No obstante, dada la presencia de equipos tecnológicos y servicios de instalación, se recomienda exigir, como mínimo, los siguientes amparos:

TABLA 8.2. AMPAROS SUGERIDOS			
AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA	BENEFICIARIO
Cumplimiento del contrato	10% del valor	Plazo + 4 meses	Municipio de La Virginia
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% a 20% del valor	Plazo + garantía técnica	Municipio de La Virginia
Calidad del servicio (instalación)	10% del valor	Plazo + 6 meses	Municipio de La Virginia

Mecanismos de cobertura admitidos: póliza de seguro expedida por compañía vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (el más usual), patrimonio autónomo (fideicomiso) o garantía bancaria a primer requerimiento. La decisión final sobre exigencia de garantías y su alcance se adoptará en los estudios previos, con la motivación del análisis de riesgo aquí desarrollado.

CAPÍTULO 9. VARIABLES DE HABILITACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

9.1. Requisitos habilitantes

En los procesos de mínima cuantía, la entidad verifica únicamente los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, sin asignar puntaje, y adjudica a la oferta de menor precio que cumpla las condiciones técnicas. Se sugieren los siguientes requisitos:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 15 de 19
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

- Capacidad jurídica: existencia y representación legal vigente (Cámara de Comercio o documento equivalente para personas naturales); inscripción en el RUT; no incurrir en inhabilidades e incompatibilidades.
- Experiencia: acreditación de mínimo un (1) contrato de suministro de bienes de naturaleza similar, ejecutado en los últimos años, por valor igual o superior al presupuesto oficial. El alcance exacto se define en la invitación.
- Capacidad técnica: cumplimiento de las especificaciones de la ficha técnica; carta de marca o distribución cuando aplique para equipos tecnológicos.
- Antecedentes: verificación de antecedentes en Procuraduría, Contraloría, Policía, REDAM y RNMC.

9.2. Factor de evaluación

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación en mínima cuantía es el menor precio, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas. No se asignan puntajes por calidad, experiencia adicional u otros criterios.

9.3. Capacidad financiera sugerida (referencial)

TABLA 9.1. INDICADORES FINANCIEROS SUGERIDOS		
INDICADOR	FÓRMULA	VALOR MÍNIMO
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos financieros	Mayor o igual a 1,0

Nota: en mínima cuantía la exigencia de indicadores financieros es facultativa y debe ser proporcional al objeto. Los valores se presentan como referencia para la eventual definición de requisitos en la invitación pública.

CAPÍTULO 10. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS

Las cargas tributarias aplicables al contrato resultante se relacionan con base en la normativa nacional vigente y en el Estatuto Tributario Municipal de La Virginia (Acuerdo 018 de 2025). El contratista es responsable del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y parafiscales.

TABLA 10.1. CARGAS TRIBUTARIAS APLICABLES			
CONCEPTO	BASE LEGAL	TARIFA	RESPONSABLE / OBSERVACIÓN
IVA	Art. 420 ET / Ley 2277/2022	19% (general)	Contratista declara y paga; verificar bienes gravados/excluidos
Retención en la fuente - renta	Art. 392 ET	Según concepto (compras/servicios)	Entidad agente retenedor

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 16 de 19
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Retención ICA municipal	Acuerdo 018/2025 La Virginia (Art. 6562)	10 por mil (10‰)	Entidad agente retenedor
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	Acuerdo 018/2025, Art. 369 (Ley 1276/2009)	4% del valor sin IVA	Entidad descuenta en el pago
Estampilla Procultura	Acuerdo 018/2025, Art. 373	1% del valor sin IVA	Entidad descuenta en el pago
Estampilla Pro-Justicia Familiar	Acuerdo 018/2025, Art. 379	2% de cada pago	Entidad; verificar exclusiones de Ley 2126/2021
Tasa Pro-Deporte y Recreación	Acuerdo 018/2025, Art. 387	1,5% de cada pago	Entidad retiene sobre cada pago

Alerta tributaria (informativa): La suma de estampillas y tasas municipales que gravan el valor del contrato (4% Adulto Mayor + 1% Procultura + 2% Pro-Justicia + 1,5% Pro-Deporte = 8,5% aproximado, más la retención ICA del 10‰) representa una deducción significativa sobre los pagos. La entidad debe verificar que el presupuesto oficial y la estructura de pagos contemplen estas deducciones, y que el oferente las considere en su propuesta económica, a fin de no afectar el equilibrio económico del contrato. La aplicabilidad exacta de cada estampilla según cuantía y objeto se confirma con la oficina de hacienda.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución se producen cambios en la carga tributaria que alteren el equilibrio económico, las partes adoptarán las medidas necesarias para restablecerlo.

CAPÍTULO 11. SOSTENIBILIDAD, INCLUSIÓN Y EMPRENDIMIENTO

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y sus decretos reglamentarios, se identifican criterios de sostenibilidad y acciones afirmativas aplicables. No obstante, dada la modalidad de mínima cuantía -cuyo único factor es el menor precio-, estos criterios operan como condiciones de desempate y como orientación de política pública, no como factores de puntuación.

TABLA 11.1. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD E INCLUSIÓN		
CRITERIO	REFERENCIA	APLICACIÓN EN MÍNIMA CUANTÍA
MiPymes y emprendedores	Art. 35 Ley 2069/2020	Factor de desempate (Art. 35 Ley 2069/2020)
Economía solidaria	Art. 36 Ley 2069/2020	Factor de desempate
Población en reincorporación	Ley 2069/2020 / ARN	Factor de desempate
Componente nacional	Ley 816/2003	Factor de desempate (bienes y servicios nacionales)
Criterios ambientales	Ley 2069/2020 / D. 392/2018	Factor de desempate; certificación ISO 14001 u otras

Los factores de desempate se aplicarán en el orden y bajo las condiciones del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el menor precio entre oferentes habilitados.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 17 de 19
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

CAPÍTULO 12. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

12.1. Tipo de contrato

El contrato resultante es un contrato de suministro de bienes con servicios conexos de instalación, configuración y capacitación, conforme al artículo 968 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. El componente de servicios es accesorio al suministro de los bienes y no desnaturaliza la tipología principal.

12.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se estima en [DATO POR CONFIRMAR] días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La entidad distingue el plazo de ejecución de la vigencia del contrato, la cual se extiende hasta la liquidación cuando aplique.

12.3. Forma de pago

Se sugiere el pago contra entrega satisfactoria de la totalidad de los bienes instalados y del sistema en funcionamiento, previa presentación de la factura, certificación del supervisor y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). No se contempla anticipo, salvo justificación expresa en los estudios previos.

12.4. Supervisión del contrato

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto de la Secretaría de Gestión Administrativa, quien ejercerá la vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica de la ejecución, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y suscribirá las actas e informes de seguimiento que correspondan.

CAPÍTULO 13. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA

13.1. Justificación de la necesidad pública y viabilidad de la contratación

La Administración Municipal de La Virginia requiere dotar a sus dependencias de mobiliario funcional, equipos de oficina y un sistema automatizado de control de asistencia, necesidad que se articula con el programa **P4.1 «Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial» (Código 4502)** del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, orientado a mejorar las capacidades institucionales y el Índice de Desempeño Institucional. La contratación es viable, oportuna y necesaria para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, y no puede atenderse con recursos internos por carecer la entidad de los bienes y de la capacidad técnica especializada requerida.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 18 de 19
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

13.2. Justificación técnica de las especificaciones

Las especificaciones mínimas de la ficha técnica (Capítulo 1) responden a necesidades reales de la entidad: ergonomía y resistencia del mobiliario, rendimiento del escáner para la gestión documental y prestaciones del terminal biométrico para el control de asistencia. Dichas especificaciones no son restrictivas, corresponden a estándares de mercado de marcas con pluralidad de distribuidores y permiten la participación de varios oferentes, garantizando la libre concurrencia.

13.3. Justificación jurídica de la modalidad de selección

La Secretaría de Gestión Administrativa del Municipio de La Virginia, Risaralda, con fundamento en el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el valor del presupuesto oficial asciende a **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, cuantía que se encuentra dentro del rango de mínima cuantía para la presente vigencia fiscal -dado que el tope de mínima cuantía equivale a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340)-, concluye que la modalidad de selección aplicable y jurídicamente procedente es la MÍNIMA CUANTÍA, proceso que garantiza los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

13.4. Razonabilidad del presupuesto oficial

El presupuesto oficial se determinó a partir de tres (3) cotizaciones de mercado, mediante el cálculo del Precio Unitario de Referencia por ítem (Capítulo 5), arrojando una media de \$29.999.999,98 que la entidad ancla al techo presupuestal certificado de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000). Este valor es coherente con el comportamiento histórico de la entidad: el promedio de sus contrataciones de mínima cuantía de mobiliario y equipos en 2024 y 2025 asciende a \$32.189.950,25 (Capítulo 4.1), y el presupuesto oficial se ubica dentro del rango histórico observado (\$18.408.302 a \$70.200.998).

No obstante, la razonabilidad del presupuesto está condicionada por dos circunstancias documentadas: (i) los hallazgos forenses de la sección 5.4, donde las tres cotizaciones presentan señales objetivas de posible colusión (sobreprecio uniforme por fórmula y coeficiente de variación cuasi nulo); y (ii) el benchmarking del Capítulo 4.2, donde el proceso de objeto idéntico de la Alcaldía de Manizales (sistema de control de asistencia biométrico e instalación de equipos de oficina, por mínima cuantía) se contrató por \$14.500.000, valor sensiblemente inferior. Por lo anterior, la entidad debe robustecer el sondeo con cotizaciones independientes y referencias verificables de SECOP II, y validar que las cantidades y especificaciones de la ficha técnica respondan a la necesidad real, antes de la apertura del proceso.

13.5. Pluralidad de oferta y condiciones de mercado

El mercado nacional y regional ofrece pluralidad de proveedores de mobiliario, equipos de oficina y sistemas biométricos (Capítulo 6), lo que descarta la contratación directa por inexistencia de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 19 de 19
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

pluralidad. La entidad garantizará, mediante un sondeo ampliado, que la convocatoria promueva la concurrencia de oferentes genuinamente independientes.

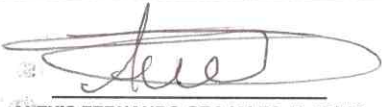
13.6. Confirmación del cumplimiento normativo integral

El presente estudio del sector se elaboró dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente, al Decreto 1082 de 2015, al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de CCE, y a los principios de la contratación pública de los artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993. El equipo interdisciplinario analizó las variables técnicas, económicas, jurídicas, financieras, tributarias y de riesgo relevantes.

Sello de calidad del estudio. El presente Estudio del Sector fue elaborado por el Equipo Interdisciplinario de Contratación de la Secretaría de Gestión Administrativa del Municipio de La Virginia, Risaralda, conformado por profesionales en derecho, técnica, finanzas y proyectos, quienes aplicaron la metodología de análisis de mercado, estimación del presupuesto y gestión del riesgo de la Guía CCE v.3. Con fundamento en lo expuesto, y **CONDICIONADO** al levantamiento de las alertas críticas consignadas al cierre de este documento, se avala la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso para su publicación en el SECOP II.

BLOQUE DE FIRMAS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

Los abajo firmantes certifican la veracidad de la información consignada y la coherencia del proceso con el ordenamiento jurídico vigente.

Solicitante / Líder técnico	Revisión Jurídica
 ALEXIS FERNANDO GRAJALES ALADINO Secretario de Gestión Administrativa	 Cesar Arcila CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO Asesor Jurídico Externo en Contratación

Equipo Interdisciplinario de Contratación - Municipio de La Virginia, Risaralda - Secretaría de Gestión Administrativa. Elaborado conforme a la Guía CCE versión 3, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

